

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca; las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y, en su caso, docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales, y 800 euros

mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.

- Dos miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de junio de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación Evaluación de los programas de investigación financiados por el FIS (Ref. 1204)

Investigador responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.
Funciones del becario: Elaboración y mantenimiento bases de datos y programas de evaluación de la investigación.
Requisitos de los candidatos: Licenciado en Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico; Conocimiento y experiencia en SQL de Oracle; programación en PLSQL; Sistema O. Linux Suse, apache; bd postgres, html, javascript, java(jbuilder, php, perl. Se valorará además conocimientos de Procite y Oracle Text.

Miembros de la Comisión:

- Rafael Ruiz Pérez.
- Emilio Delgado López Cózar.

ANEXO II

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al proyecto europeo EARNest (Ref. 1205)

Investigador responsable: Doña Cristina García Campoy.
Funciones del becario: Colaboración en el reclutamiento de datos de casos clínicos, aplicación de técnicas docentes a los procedimientos de obtención de la información, preparación y mantenimiento de bases de datos, colaboración en la organización del trabajo dentro del proyecto, ayuda a la preparación de informes y búsqueda bibliográfica, preparación de protocolos, colaboración para la optimización del trabajo del resto del personal investigador.
Requisitos de los candidatos: Diplomado Ciencias de la Educación o FP2.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de aplicaciones informáticas del entorno Windows: Word, Excel, Access, Internet, Powerpoint, Microsoft Office. Nivel usuario.
- Disponibilidad para viajar, vehículo propio. Conocimientos de inglés hablado y escrito, a nivel de traducción. Conoci-

mientos para búsqueda bibliográfica a través de las bases de datos científicas más relevantes.

- Tener el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Miembro de la Comisión: Cristina Campoy Folgoso.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Acuerdo Específico núm. 2243 suscrito con la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía para la elaboración de «Propuesta de metodologías de análisis de potabilidad del agua» (Ref. 1206)

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez.
Funciones del becario: Labores de investigación: Desarrollo de métodos separativos para la caracterización de analitos contaminantes.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico superior a 2,5.
- Conocimiento en técnicas separativas, conocimientos de informática.
- Formación analítica, conocimiento en inglés.

Miembros de la Comisión:

- Alberto Fernández Gutiérrez.
- Antonio Segura Carretero.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de investigación suscrito entre el Consejo Regulador de la Denominación de Origen y el Prof. Dr. don Antonio María Guadix Escobar para la realización del estudio científico-técnico «Aprovechamiento integral de la chirimoya» (Ref. 1213)

Investigador responsable: Don Antonio Guadix Escobar.

Funciones del becario: Búsqueda bibliográfica, investigación en laboratorio, tratamiento de datos.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en técnicas de hidrólisis y separaciones con membranas, entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión: Antonio Guadix Escobar.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto: CASCADE: Chemicals as contaminants in the food chain: an NoE for research, risk assessment and education CASCADE: Food-CT-2004-506319 (Ref. 1217)

Investigador responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Funciones del becario: Colaboración en el diseño y realización de estudios epidemiológicos en salud ambiental.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos y experiencia en: Conocimiento en bases de información en salud ocupacional y ambiental; Estancias en instituciones científicas diferentes a la institución de formación. Doctorado en programas relacionados con el tema de investigación de la beca.

- Conocimiento de inglés (nivel alto). Publicaciones en temas relacionados con los apartados anteriores. Realización de encuestas epidemiológicas. Procesamiento de datos y análisis estadístico.

- Haber participado en Proyectos de Investigación relacionados con el tema de investigación de la beca.

- Tener la especialidad (Título, Máster o similar) en Epidemiología y Salud Pública.

Miembros de la Comisión:

- Nicolás Olea Serrano.
- Juan Villalba Moreno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

A N E X O

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 27 de marzo de 2006, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos por la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el art. 65, en relación con el art. 5, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, procediéndose a su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los órganos judiciales de este orden, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, o en su caso publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

DNI: 28.703.116-J.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Godoy.

Nombre: Miguel Angel.

Código SIRHUS: 8092810.

Denominación del puesto: Servicio de Personal.

Consejería: Justicia y Administración Pública.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Localidad: Sevilla.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Mediante Resolución de fecha 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. núm. 228, de 22 de noviembre de 2005) se convocó concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de determinados puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de marzo de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, reguladora de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por los funcionarios de esta Institución y siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Conforme a lo previsto en la base 4.3 de la resolución del concurso, se ha resuelto definitivamente el mismo por la Comisión de Gobierno de esta Institución, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006.

En consecuencia, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía,